



CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACION	PAGINA
FO-GD-001	01	14-09-2011	1 DE 5



INSTITUCION FUCATIVA

4143.021.31.2-03-2024

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.021.31.2.03

(30 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1075 DE 2015 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

El Consejo Directivo de la Institución Educativa, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 14 Ley 715 de 2001, Artículo 3º del Decreto 4791 de 2008, Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 182 de la Ley 115 de 1994, se crean los Fondos de Servicios Docentes para atender los gastos distintos a los salarios y prestaciones.

Que mediante la Ley 715 de 2001, en su Artículo 11 asume el término FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Que mediante el Artículo 10, numeral 10.16 define que el Rector tiene como función expresa la de administrar el fondo de servicios educativos y los demás recursos que se le asignen.

Que mediante Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" se reglamentan parcialmente los Artículos 11, 12, 13, y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Rector presentó a consideración del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto desagregado de acuerdo con lo establecido en el, Artículo 2.3.1.6.3.6 numeral 3. Elaborar con justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del Consejo Directivo.

Que el Decreto Nacional 1075 del 26 de mayo de 2015, en la Sección 3 Fondo de Servicios de los establecimientos educativos estatales determina la composición del mismo.





CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACION	PAGINA
FO-GD-001	01	14-09-2011	2 DE 5



4143.021.31.2-03-2024

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.021.31.2.03

(30 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1075 DE 2015 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Que el Articulo 2.3.1.6.3.12 establece que: "Todo nuevo ingreso que se perciba y que no esté previsto en el presupuesto del Fondo de Servicios Educativos, será objeto de una adición presupuestal mediante acuerdo del consejo directivo, previa aprobación de la entidad territorial, de conformidad con el reglamento que ésta expida para tal efecto.

En este acuerdo se deberá especificar el origen de los recursos y la distribución del nuevo ingreso en el presupuesto de gastos o apropiaciones. Cuando se requiera efectuar algún gasto cuyo rubro no tenga apropiación suficiente, de existir disponibilidad presupuestal se efectuarán los traslados presupuestales a que haya lugar, previa autorización del consejo directivo, sin afectar recursos de destinación específica.

Que mediante Resolución 4143.010.21.0.000883 con fecha 6 de marzo de 2024, expedida por la Secretaria de Educación Distrital la cual se ordena transferir recursos con destino a las instituciones educativas oficiales para el mejoramiento en la administración de los Fondos de Servicios Educativos y gratuidad de Cali BP-260003293, la suma ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.441.075.00) M/CTE.

Que los recursos girados mediante la Resolución 4143.010.21.0.000883 con fecha 6 de marzo de 2024, define en su Artículo Segundo: "Los recursos asignados son para la destinación específica del contrato del portal académico de notas y deberán ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2024

Que los recursos por la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS SETENTA Y CINCO (\$11.441.075.00) M/CTE, fueron consignados el 8 de abril de 2024 en la cuenta 220-576-11492-0 Recursos Propios del Banco Popular.





CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACION	PAGINA
FO-GD-001	01	14-09-2011	3 DE 5



4143.021.31.2-03-2024

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.021.31.2.03

(30 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1075 DE 2015 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Que se debe adicionar por concepto de Recursos de Transferencias –en el presupuesto de la vigencia fiscal 2024 es la suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CUANTE Y UN MIL SETENTA Y CINCO (\$11.441.075.00) M/CTE código de fuente recursos otras transferencias (241) al rubro presupuestal 1.1.02.06.006.06.01.01 "Transferencias Fortalecimiento de los fondos de Servicios Educativos".

Que el rector solicita al Consejo Directivo la adición de recursos al rubro de gastos 2.1.2.02.02.008.12 Servicio Uso Portal Académico, fuente 241, de acuerdo con las necesidades del proyecto educativo institucional vigencia fiscal 2024.

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar en el presupuesto institucional, conformado por dos partes así: Primero parte: Ingresos; segunda parte: Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024 en la suma de ONCE MILLLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$11.441.075.00) M/CTE conforme al siguiente detalle:

CODIGO	INGRESO	FUENTE	VALOR
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno		
1.1.02.06.006.06.01	Transferencias Municipales		
	Otras Transferencia Fortalecimiento de los		
1.2.02.06.006.06.01.01	Fondos Servicios Educativos	241	\$11.441.075.00
,	TOTAL ADICION INGRESOS		\$11.441.075.00

CODIGO	GASTOS	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.12	Servicio Uso portal Acadédmico	241	\$11.441.075.00
Т	TOTAL ADICION DE GASTOS		\$11.441.075.00





CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACION	PAGINA
FO-GD-001	01	14-09-2011	4 DE 5



INSTITUCION FUCATIVA

4143.021.31.2-03-2024

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.021.31.2.03

(30 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1075 DE 2015 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

Se elaboran las Notas presupuestales números 000005 y 000006 con fecha 30 de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia firman los miembros del Consejo Directivo, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024.

FIRMA INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO

HECTOR FABIO BOLAÑOS BETANCOURT

Rector

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES

MARIA BERTILDA PERNIA ASTAIZA

Docente

JHON JAIRO VALENCIA HERNANEZ

Docente

REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA

VIVIANA RUBIO MORALES

Consejo de Padres

ANDREA SARRIA Consejo de Padres





CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE APROBACION	PAGINA
FO-GD-001	01	14-09-2011	5 DE 5



4143.021.31.2-03-2024

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No.4143.021.31.2.03

(30 de abril de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UNA ADICION DENTRO DEL PRESUPUESTO GASTOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1075 DE 2015 EN EL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024"

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

MARIAMA FRANCO OSNAS

Grado 11-3

JUAN DI SO RUJILLO CANDAMIL Exalumno

DANIELA CRUZ Exlumna

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA

Carrera 12 # 57-13 - Tel 6023809395 - Cod.Postal 760011 NIT 805.009.385-1 CALI - COLOMBIA

* INGRESOS - VI	IGENCIA ACTUAL * N	NOTAS PRESUPUESTALES NP-000005 Vigencia: 20 Pagina:		
Concepto: Ad	dicion			
DETALLE:	VALOR TRANSFERENCIA DEL MUNCI 00883 DEL 6 DE MARZO DE 2024 PORTAL DE NOTAS VIGENCIA 202	CON DESTINACION AL CONTRATO D		
Cuenta	**************************************			
1.02.06.006.06.01.01 Fuente 241	Transferencias Fortalecimiento de los Fondos Otras Transferencias	Servicios Educa 11,441,	075.00	
		••••		
		••••		
	•••••			
	•••••			
		••••		
		TOTAL => 11,441,	075.00	
BSERVACIONES:				
In constancia s	se firma en CALI a los 30 dias	de ABRIL de 2024.		
Preparado	Elaborado Ret	risado Aprobado	13	
yang (x and took		del Carmen Godoy Garzón LIA DEL CARMEN GO HECTOR PABLO LIADOR PUBLICO RECTOR	BOI	

Impreso: 2024/05/05, 15:56:30

INSTITUCION EDUCATIVA JUAN DE AMPUDIA

Carrera 12 # 57-13 - Tel 6023809395 - Cod.Postal 760011 NIT 805.009.385-1 CALI - COLOMBIA

DETALLE: VA			
	LOR RESOLUCION 4143.010.21.0.00883 DEL 6 N DESTINACION ESPECIFICA PARA EL CONTRATO ADEMICO DE NOTAS VIGENCIA 2024		
Cuenta	************ IMPUTACION PRESUPUESTAL ********* Descripcion	*******	**************************************
1.2.02.02.008.12 Fuente 241	Servicio uso portal academico Otras Transferencias		11,441,075.00
		TOTAL =>	11,441,075.00
BSERVACIONES:	firma en CALI a los 30 dias de ABRIL de	2024	

Impreso: 2024/05/05, 15:56:30



SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883) DE (06 dor 70

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

La Secretaria de Educación del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, en uso de sus facultades y atribuciones legales de conformidad con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, lo establecido en el artículo 142 y subsiguientes en lo referente al sector educación el Decreto 1075 de mayo de 2015 -Decreto Único Reglamentario, Decreto Extraordinario Municipal 411.0.200516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No.4112.010.0757 de 2017, Decreto 4112.010.20.0001 de enero 01 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 2749 del 03 de diciembre del año 2002 el Ministerio de Educación Nacional certificó al Municipio de Santiago de Cali para asumir la administración autónoma de la educación en su jurisdicción.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 67 determina la educación como un servicio público que tiene una función social.

Que de acuerdo con el Artículo 356 de la Constitución Política, los recursos del Sistema General de Participaciones de los departamentos, distritos y municipios se destinarán de manera prioritaria a la financiación de los servicios públicos de agua potable, educación (en los niveles de preescolar, básica y media), y saneamiento básico.

Que la anterior disposición constitucional, fue desarrollada por la Ley orgánica 715 de 2001, que en lo que respecta al sector Educación, realizó el reparto de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, así como definió dentro del Sistema General de Participaciones, la partida de educación como la principal fuente de recursos con la que cuentan las entidades territoriales certificadas para asumir la administración del servicio en los niveles de preescolar, básica y media dentro de su jurisdicción.

Que la Ley 715 de 2001 indica que los Fondos de Servicios Educativos como cuentas contables manejarán recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal y prestaciones sociales que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que el Artículo 7 de la Ley 715 de 2001, estableció dentro de las competencias de los distritos y los Municipios certificados dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley. Posteriormente, en la misma Ley, también se determinó que dentro de la destinación del gasto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones financiar, mantener, evaluar y promover la calidad educativa.





RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883) DE (06 Morzo)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

Que en el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, se indicaron las funciones de los rectores y directores dentro de las que se encuentra administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivo se le asignen, en los términos de la presente Ley.

Que el hoy Distrito de Santiago de Cali, por medio de la Secretaría de Educación Distrital, es competente para efectuar trasladados presupuestales a favor de los Fondos de Servicios Educativos correspondientes a las Instituciones Educativas de esta entidad territorial según lo establecido en el Decreto Único del Sector Educación-Decreto 1075 de mayo de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.8. Presupuesto de ingresos, el cual compiló el numeral 2 del Artículo 8 del Decreto 4791 del 2008.

Que el Distrito de Santiago de Cali, tiene entre sus objetivos generales, generar condiciones de inclusión social y de reconocimiento de derechos a los diferentes grupos poblacionales a través de la educación en el Distrito de Santiago de Cali, desarrollando acciones orientadas a mejorar la cobertura educativa a grupos de infancia, adolescencia, jóvenes extra-edad, población con necesidades educativas especiales.

Que existe la necesidad de las Instituciones Educativas de continuar con el fortalecimiento y mejoramiento de los procesos académicos y administrativos de los Fondos de Servicios Educativos a través del proyecto que tiene como objeto: MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293.

Que la Secretaría de Educación Distrital tiene como objetivos generales, fortalecer el desempeño de los procesos administrativos de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas en aras de mejorar la gestión administrativa del Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas.

Que el traslado presupuestal objeto de la presente Resolución, se hará con cargo a los recursos indicados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3000021227.

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la transferencia de los recursos a los Fondos de Servicios Educativos que se relacionan a continuación, en aras de mejorar la gestión administrativa de las Instituciones Educativas:



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883) DE (06 Mar 20)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
1	800097725-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN NIETO CABALLERO	16.037.061	1.2.1.0.00
2	800250015-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALBERTO CARVAJAL BORRERO	5.734.507	1.2.1.0.00
3		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	17.943.907	1.2.1.0.00
4		INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO VASQUEZ COBO	9.115.141	1.2.1.0.00
5	800192058-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVARO ECHEVERRI PEREA	16.630.768	1.2.1.0.00
6	805026755-5	JOSE CAMACHO	18.390.933	1.2.1.0.00
7	805026271-2	LOBOGUERRERO	13.767.007	1.2.1.0.00
8	805025806-8		5.056.984	1.2.1.0.00
9	800127391-3	HOLGUIN LLOREDA	11.999.857	1.2.1.0.00
10	800249568-3	HOLGUIN MALLARINO	18.984.639	1.2.1.0.00
11	805026670-8	HOLMES TRUJILLO	20.130.144	1.2.1.0.00
12	805009606-4	BUENO DE OREJUELA	15.757.671	1.2.1.0.00
13	805027096-4	CORDOBA CALI	18.775.096	1.2.1.0.00
14	805001471-0	MODELO	12.481.807	1.2.1.0.00
15	805009275-1	DESEPAZ	18.712.233	1.2.1.0.00
16		INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD DE CALI	13.438.722	1.2.1.0.00
17	805008343-8	INDUSTRIAL COMUNA 17	10.218.737	1.2.1.0.00
18	805009185-5	COLON	11.916.040	1.2.1.0.00
19	800163228-3	INDUSTRIAL DIEZ DE MATO	10.567.976	1.2.1.0.00
20	800177500-3	RODRIGO TAFUR	23.154.554	
21	805028244-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL DIAMANTE	17.231.459	1.2.1.0.00



RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 00 883) DE (06 Marto)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
	805002051-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUSTAQUIO	00.054.000	404000
22	005000704.5	PALACIOS	28.351.233	1.2.1.0.00
	805009781-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVA RIASCOS	10 170 100	101000
23	205000444.0	PLATA	10.470.190	1.2.1.0.00
	805009441-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EVARISTO GARCIA	7,000,500	101000
24	222222422		7.990.592	1.2.1.0.00
	800096162-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL	10,000,101	404000
25		FRANCISCO DE PAULA SANTANDER	10.009.194	1.2.1.0.00
	805027059-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIEL		
26		GARCIA MARQUEZ	26.465.342	1.2.1.0.00
	805009326-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GABRIELA		
27		MISTRAL	22.546.879	1.2.1.0.00
	800102519-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUILLERMO		
28		VALENCIA	3.918.463	1.2.1.0.00
	800099769-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HERNANDO		
29		NAVIA VARON	12.579.594	1.2.1.0.00
	805009504-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HUMBERTO		
30		JORDAN MAZUERA	18.006.770	1.2.1.0.00
	800104396-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM JORGE		
31		ISAACS INDUSTRIAL	40.106.622	1.2.1.0.00
	805009466-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ISAIAS		
32	0000001001	GAMBOA	13.480.631	1.2.1.0.00
- 52	805009697-4	100,000,000,000,000,000,000,000,000,000	10.100.001	112.110.00
33	000000001	VILLAFAÑE FRANCO	11.252.485	1.2.1.0.00
33	800177348-1		11.202.400	1.2.1.0.00
34	000177340-1	CAYZEDO Y CUERO	10.623.855	1.2.1.0.00
34	805009497-8		10.023.833	1.2.1.0.00
25	003009497-0	ANTONIO GALAN	6.405.046	1.2.1.0.00
35	800183798-5		6.405.046	1.2.1.0.00
00	000103790-3	HOLGUIN GARCES	21 602 022	121000
36	0000070447		21.603.933	1.2.1.0.00
	800097814-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE	0.450.040	404000
37		MANUEL SAAVEDRA GALINDO	6.453.940	1.2.1.0.00
	805026272-1			
38		CARBONELL	14.053.383	1.2.1.0.00
	800094786-5			
39		VIVAS BALACAZAR	12.803.107	1.2.1.0.00
	805009385-1			
40		AMPUDIA	11.441.075	1.2.1.0.00
	805028735-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO		
41		II -	21.569.009	1.2.1.0.00
42	805026204-9	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII	11.615.693	1.2.1.0.00



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 00 883) DE (, 06 HOTED)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
40	805009779-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUANA DE CAICEDO Y CUERO	14.297.851	1.2.1.0.00
43	805009457-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO	14.297.001	1.2.1.0.00
44	000000407 0	CAICEDO Y TELLEZ	13.236.164	1.2.1.0.00
	805025499-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA		
45		ANUNCIACION	15.191.902	1.2.1.0.00
	805026515-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA	10.658.778	1.2.1.0.00
46	800168332-4		9.967.285	1.2.1.0.00
47	805026722-2		13.096.468	1.2.1.0.00
48	800212580-2		13.096.468	1.2.1.0.00
49	000212500-2	MADRID VALDERRAMA	14.786.786	1.2.1.0.00
43	800212539-1			
50		DEPARTAMENTAL	16.183.742	1.2.1.0.00
	805009658-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS		
51		FERNANDO CAICEDO	3.331.742	1.2.1.0.00
52	800243446-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUZ HAYDEE GUERRERO	13.285.057	1.2.1.0.00
02	80017549-09	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUEL		
53		MARIA MALLARINO	7.508.642	1.2.1.0.00
54	805027095-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARICE SINISTERRA	5.804.355	1.2.1.0.00
55	805001261-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONSEÑOR RAMON ARCILA	20.702.896	1.2.1.0.00
56	805016404-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MULTIPROPOSITO	14.786.786	1.2.1.0.00
57	800175507-5		19.997.433	1.2.1.0.00
58	800243065-3		15.890.380	1.2.1.0.00
59	900452278-4		23.433.946	1.2.1.0.00
59	890312254-2		201.100.010	
60		ANTONIO MOLINA	38.150.883	1.2.1.0.00
61	800194534-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITECNICO MUNICIPAL DE CALI	19.732.011	1.2.1.0.00
62	805027641-9		12.991.696	1.2.1.0.00
63	800180539-0			1.2.1.0.00





RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0.00 883) DE

06 MO17D

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA URBANA	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
64	800132742-5	INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPUBLICA DE ISRAEL	5.971.990	1.2.1.0.00
65	805025937-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO	15.031.253	1.2.1.0.00
66	805009520-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BAUTISTA DE LA SALLE	4.365.489	1.2.1.0.00
67	890308838-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA FE	11.818.253	1.2.1.0.00
68	800108931-1		18.390.933	1.2.1.0.00
69	800228120-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA LIBRADA	15.506.218	1.2.1.0.00
70	805009344-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA	13.410.783	1.2.1.0.00
71	805009471-7	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO TOMÁS(CASD)	7.976.622	1.2.1.0.00
72	800139477-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIETE DE AGOSTO	10.658.778	1.2.1.0.00
73	805026269-7	RODRIGUEZ	13.040.589	1.2.1.0.00
74	805008886-5	JULIO	8.214.105	1.2.1.0.00
75	800200618-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VICENTE BORRERO COSTA	17.615.622	1.2.1.0.00
76		INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLA DEL SUR	8.409.678	1.2.1.0.00
77	805025854-1		10.323.509	1.2.1.0.00
78	901355611-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CABAL	12.977.727	1.2.1.0.00
	55	TOTAL RECURSOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS URBANAS	\$ 1.113.569.955	

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
79	805027378-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL HORMIGUERO	7.536.581	1.2.1.0.00
	895028851-3	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FELIDIA		
80	58		1.864.937	1.2.1.0.00
81	805026936-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO JOSE LLOREDA	8.165.211	1.2.1.0.00



ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 20 983) DE

(96 Mor 20)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

No.	NIT	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL	VALOR ASIGNADO FORTALECIMIENTO FONDOS SERVICIOS EDUCATIVOS PORTAL ACADEMICO	FONDO
82	805027344-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GOLONDRINAS	3.876.554	1.2.1.0.00
83	890326969-0	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INCOLBALLET	2.954.563	1.2.1.0.00
84	805027292-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA BUITRERA	11.371.226	1.2.1.0.00
85	805028721-4	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONERA	2.381.811	1.2.1.0.00
86	805025549-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ	2.109.405	1.2.1.0.00
87	805030389-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES	2.339.902	1.2.1.0.00
88	805025963-6	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTEBELLO	9.799.651	1.2.1.0.00
89	805026933-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NAVARRO	4.044.190	1.2.1.0.00
90	805025610-1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PANCE	2.947.578	1.2.1.0.00
91	805009883-8	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PICHINDE	2.654.218	1.2.1.0.00
92	805010111-2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLACARMELO	3.820.677	1.2.1.0.00
		TOTAL RECURSOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES	65.866.504	
		TOTAL RECURSOS	\$ 1.179.436.459	

Artículo Segundo: Artículo Segundo: Los recursos asignados tienen destinación específica para el contrato del portal académico de notas y deberán ser ejecutados en su totalidad durante la vigencia 2024.

Las Instituciones Educativas que a la fecha de recepción de los recursos ya hayan realizado el proceso de contratación del portal académico de notas con recursos propios de la Institución Educativa, podrán modificar el destino ordenado mediante la presente Resolución, previa aprobación por parte de la Secretaría de Educación, paralo cual deberá elevar solicitud informando el programa de notas contratado y la cuantía invertida. La oficina de Fondos de Servicios Educativos estudiará la viabilidad de la autorización sobre el cambio de destinación de los recursos para otras necesidades de la Institución Educativa, previo concepto favorable del Consejo Directivo.



RESOLUCIÓN No. (4143.010.21.0. 00 883) DE (06 Har 70)

"POR LA CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS CON DESTINOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y GRATUIDAD DE CALI BP-26003293"

Artículo Tercero: Los rectores de las Instituciones Educativas Oficiales beneficiadas deberán realizar la publicidad y presentar la correspondiente rendición de cuentas de la ejecución presupuestal a sus consejos directivos como lo ordena el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001, el seguimiento estará a cargo del Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 2.3.1.6.3.18. del Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 del 2015.

Artículo Cuarto: Copia de la presente Resolución se remitirá a las Instituciones Educativas Oficiales, Subsecretaría Administrativa y Financiera, Oficina de Inspección y Vigilancia, Zonas Educativas y el Subproceso Asesoría, Apoyo y Seguimiento a los Fondos de Servicios Educativos para lo de su competencia.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Seis (S) días del mes de Mor & del año Dos Mil Veinticuatro 2024

LEIDY TATIANA AGUILAR RODRIGUEZ Secretaria de Despacho

Proyectó: Juliana Alegría Lenis - Contratista Julian flori-lais

Revisó: Lina Maria Paredes Garcia – Subsecretaria de Despacho

Jesús Alonso Rengifo Díaz- Profesional Especializado

Paulo Gil Guevara Romero- Profesional Universitario